

APR 22 JUN. 2009

Req

CARGO

MAÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA".

197

-2009/GOVERNO

Syllabus

22 JUN. 2009

RECIBIDO
22 JUN 2008
Fecha: 22 JUN 2008
Hora:
Reg.
Firma:
GUBI-GRU REGIONAL PLIMA
Terencia-ub regional Luciano Castillo
DIRECCION PERMANENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub - Regional Luciano Castillo Colonna
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. SIXTO PLASENCIA RODRIGUEZ
CANCIN DE INFORMATICA

Fecha: 22 JUN. 2009
Hora: _____
Firma: _____

RECEIVED
FEB 22 JUN. 2009
HORA 3 PM
FIRMA



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA".

Que, el Decreto Legislativo N° 276, en el inciso a) del Artículo 21° instituye que es obligación de todo servidor publico el cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio publico; asimismo el Inciso b) señala expresamente que es obligación de todo servidor publico el conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño de las misma

Que, estando a lo opinado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Sub Región Luciano castillo Colonna.

Con las Visaciones de las Direcciones Sub Regionales de Asesoría Jurídica y Administración de la Sub Región Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27783, LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 LEY ORGANICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, EL ARTICULO 167° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO; Y DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR CON SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CINCO (5) DIAS al servidor MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE por la comisión de la falta administrativa, referida en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución en forma personal al servidor antes indicado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el registro de la presente Sanción, en el legajo personal del servidor

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al sistema Administrativo de Personal, Sub Gerencias de Administración y Asesoría legal y otras que correspondan el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA

.....
Blgo. Pesq. Carlos Alberto Páez Lescar
GERENTE SUB-REGIONAL